

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.02//56.28

Título : Expedientes judiciales: causas civiles y criminales

Fecha(s) : 1738

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 6 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



Parte del pacto de officio quatro mil 180

SELLO QUARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Justo a dho Señor mi padre petic e pcuracion luego
quellora el dia Veinte y Cinco de Marzo Dia de Su
pago y todo el futuro que pido Costas y Honor
Dn. Diego Ortiz de Salcedo

Nuevo

Lo pcurado con lo sexip. de blion. que se tiene
Respecto de Constas de lo deue el Defenso D. Pedro
fuerkes Mayor Cantidad que los sui mill dorientos y
Lingüenta y que se le demandan de duto de la Compra
de Vinos haore que pcuracion En los Vinos y Ca
ritas de Defenso que se hallan partando En el Millar
de lo de la Defenso de Liza sito En lo de la
inducion por dho Cantidad Deuino y Costas Causa
dos que se Cauaren hasta el efecto pago y todo
con forme a dho y Costas de esta audiençia; y por
Respecto de los sui mill quatrocientos y que se en deue
a dho Defenso de las Texuas el pcurado huerma de a
haore a simulo Embargo En los Defidos Vinos y
Caxetas para dho Defenso Mandam. En forme lo
Mando y fmo a di el Señor D. Juan francos Motillo
de Maxon Oh. Corp. de Sta Villa de Mexico En
ello En Lince y Marzo de mill setecientos y
treinta y ocho D. Juan francos de Maxon
Antem. Ambrosio Ballejo

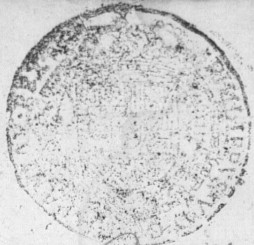
fec Mandam.

En esta Villa aho dia mil e ano sedupacto el
Mandam. de pcuracion y Embargo que se Mando
y auto antecedenk de i fee Ballejo
Dn. Juan francos Motillo de Maxon Oh. Corp. de Sta
Villa de Mexico y Alcalde mayor de Sta Villa de qua
quiera el Justas Chementes haore Causa pcuracion con
forme a dho En los Vinos y Caxetas de D. Pedro fuerkes
Vinos de Madera que se hallan partando En el Millar

El Lomo de la Dicha de Lizaro propia de
 En la Dicha de esta Villa p. quarta de su mill
 docientos y cinquenta l. que due a D. Diego Dñe de
 Salcedo Inuencos de the Senor Ep. En este Dñe
 de Lizaro. D. Oblacion hecha a su favor de mayor Caridad
 que tiene presentada En Causa Dñe p. de the Exceucion
 hauido la p. la de pido Caridad y otras Causas que se
 Cauaron hasta el efecto de pago. En los Dñes de the Causa
 ueno que fuesen de fientes para el de pido pago y
 p. p. mente En los que se hallaren Existentes de los
 que Compró En esta Villa de la de pido Inuencos para
 Causa de pido de the Dñe p. presentada Con Especial Dñe
 de the Dñe, hauido de pido de ellos En forma, y En uide
 fecho poniendo p. p. p. de la Satisfacion para que no los de for
 tasar de pido Millas hasta tanto que haio hecho the pas
 o por mi Dña Causa Semana de p. de p. de p. de los mill
 de quatrocientos l. que es En dñe de the Senor Ep. de p. p. de
 de Mexico. Se haio Embargo En los demas Dñes de the
 Caridad que se hallaren En the Millas sin p. p. de the
 gan fuera sin haier hecho el pago de the Caridad hauido
 todo Conformado y Estable de Establecimiento p. de the
 a si mandado por mi auto de the Dñe de Mexico el Mar
 zo de Lince de mill seiscientos y cinquenta Dñes de the
 Dñe Juan franco de Mascon = La Man. de Du mil =
 Ambrosio Galleso Duano

Con Embargo = En la Villa de Mexico Endici dias de Agri de Mayo
 de mill seiscientos y cinquenta Dñes de the Juan fran. Mas
 nos Monte Alouar el maior de esta Villa En Cumplim. de
 Mandam. antecedente Estando En el Millas de the Lomo
 de la Dicha de Lizaro de Du Ep. Lito En esta Dñe
 de the Causa Exceucion Conformado En los Dñes de
 la Caridad de D. Pedro fuertes Dñe de Madrid que
 se hallan partando En the Millas En esta manera = En
 bui de D. Diego Dñe que se llama S. Blas = Dñe de the
 llamado Candelo = Dñe llamado Cendro = Dñe llamado
 Santero = Dñe llamado de p. = Dñe llamado de p. =
 de D. Manuel Dñe que no = (de Con buio de the)

SETE de los paches de officio quarto año.



**SELLO QVARTO : AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.**

Notificai.

En esta Villa a dos dias del mes de Mayo de 1738. Yo el Sr. Don Juan de Salcedo Enapen. Jefe de Sala.

Los quales dichos Autores y demas Jueces conyales de Suyo Concyto Concur-
dan a la dicha Conyuntiva original que se demittieron citada
lo parte de Sr. Diego de Salcedo al Juegado (Suplenal
del Sr. Tenor D. Joseph de Bustamante (Visto la Causa
de lo de la Diferencia Calahorra del Concyto Camarero
Lumai. Sui p.riuatuo (prohetos y los Carreteros (Causa
niles de la Cauana Real de los deinos en virtud de su du-
pacho que para ello libro de Pekim. de Sr. Pedro fuerte
su fho en Madrid a los veinte y tres de Marzo proximo
parado de mano de la fho p. ante Sr. Miguel Mariano
su secretario a que p. el tenor D. Sr. Francisco de Marco
Sr. Correo de esta Villa sedio enpro Cumplim. por
su auto proveydo con acuerdo a los diez y siete del Concyto
mi de Abril p. el que se hizo el Concyto. de otros autos
y Mando se remitan originales adho Sr. Tenor al campo
equitando los Embaxos hechos; quedandose (recomendado de ellos
en mi poder, a que me remito; y en fe de todo Dni el que
son de signos y fho en esta Villa de Veracruz a trece
de Mayo de 1738. Yo el Sr. Don Juan de Salcedo mill. Pedro.

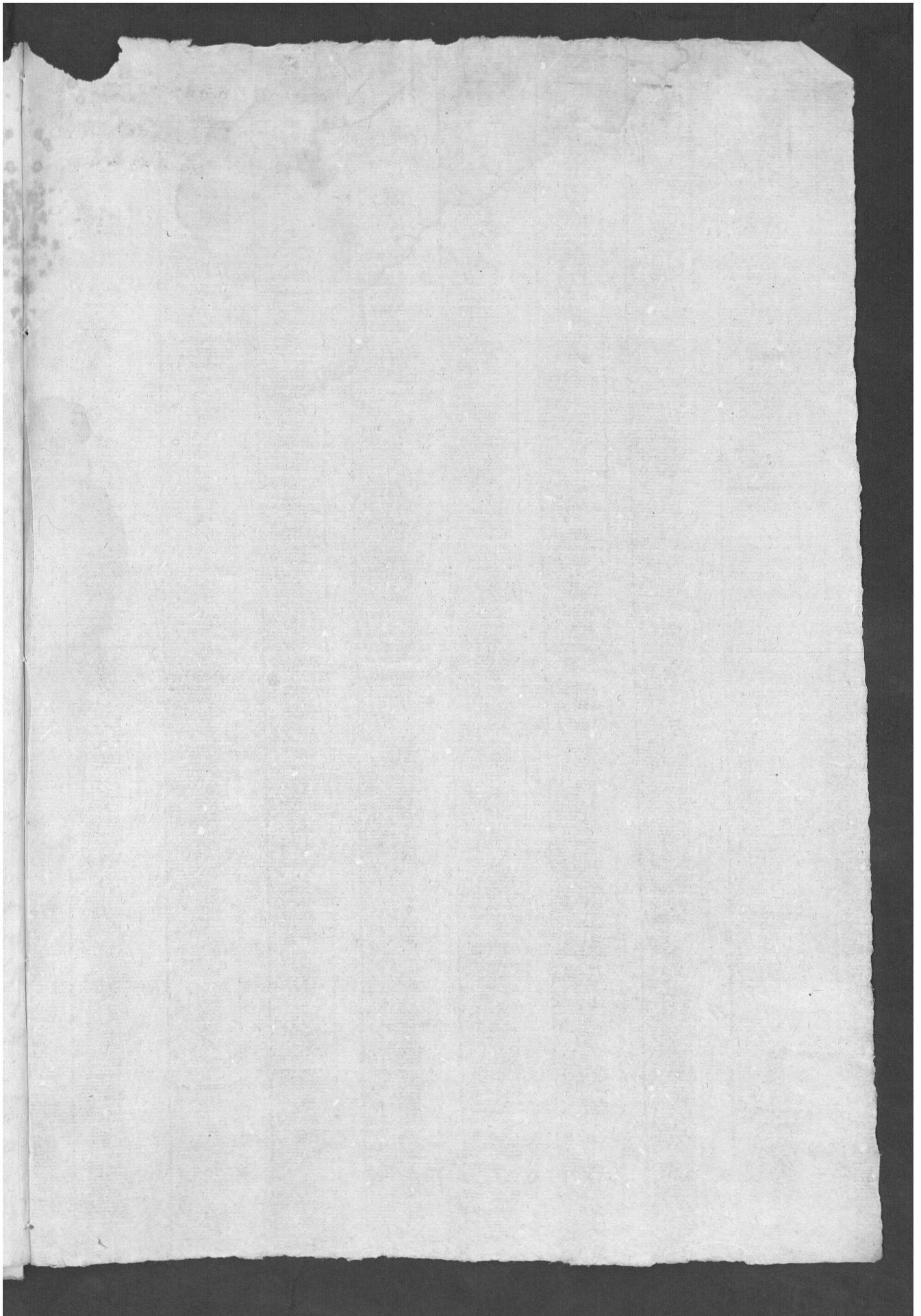
[Handwritten signatures and flourishes]
Antonio Salcedo
Jefe de Sala

ESTADO DE LOS REALES REVENIDOS DE
EL REY DON CARLOS TERCERO
Y CUARTO, AÑO DE
1763

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a list or account, covering the majority of the page.]

[Large handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...']

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.]





Seva del pacho de oficio quarto...

DELLO QVARTO AÑO DE
... TREINTA
... DE...